



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Des 12 de Julio de 1918.

Las presiones débiles deben de hallarse hacia el Norte de Italia, y queda sobre el golfo de Vizcaya un área de perturbación atmosférica poco intensa.

El tiempo es bueno sobre toda la Península.

El cielo está con pocas nubes y los vientos soplan flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 33 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León y Palencia.

El mar Cantábrico está con marejada. Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 12 de Julio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en m. y 40°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705 0	18,1	32	WSW...	1= Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,2
4	705 0	17,1	55	WSW...	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,1
8	705 9	17,6	46	E.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,4
12	705 8	26,4	30	WNW...	1= Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,2
16	705 2	27,6	28	Calma...	0= Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 89
20	705 1	23,2	38	WSW...	1= Ventolina...	>	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

#### CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio para la subasta de la carretera de Algotonales á la de Ronda á la estación de Góvantes por Óvera, obras de terminación del trozo 3.º de la Sección segunda (Cádiz), publicado en la Gaceta de 9 del actual, aparece por error el 7 de Agosto próximo para la subasta y el día 2 para la admisión de pliegos, debiendo ser, respectivamente, el 1.º de Agosto para la subasta y el 27 de Julio para la admisión de pliegos.

Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala. S—

En el anuncio de la subasta de la carretera de San Fructuos á Berga, en la Comarca de Sabadell á Prats de Lluçanés (Barcelona), señalada para el día 1.º de Agosto próximo, se ha cometido el error de consignar como presupuesto de contrata la cantidad de 170.702,30 pesetas, en vez de 110.792,50 que es el que le corresponde.

Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 5 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de

Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 55.449,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto, próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de San Clemente á Iniesta provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 702 de la Madrid á Francia á la de Hostalrich á Trossa provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 142.901,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid á Francia á la de Hostalrich á Trosa, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ripoll á la frontera francesa, Sección de Camprodón á Molló, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 228.137,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 3 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ripoll á la frontera francesa, Sección de Camprodón á Molló, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Lérida á Puigcerdá (puente sobre la riera Salada), provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 218.094,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 3 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Lérida á Puigcerdá (puente sobre la riera Salada), provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la segunda sección de la carretera de Rubian á Palas de Rey, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 125.232,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 3 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la segunda sección de la carretera de Rubian á Palas de Rey, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Lora del Río á Santiponce, sección 2.ª, trozo 3.º, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 119.858 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Lora del Río á Santiponce, sección 2.ª, trozo 3.º, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Portugui á Tordaloso, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 123.682,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Agosto, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Portugui á Tordaloso, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del mes actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Villanueva y Geltrú á Arbós á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 48.027,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto próximo, y en

todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Villanueva y Geltrú á Arbós á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del mes actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Cambrils á la de Alcolea del Pinar á Tarragona á la de Argentera por la estación de Desaignas, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 83.838,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 4.200 en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado.

hado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Cambrils á la de Atcolea del Pinar á Tarragona á Argentera por la estación de Dosaiguas, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente).  
S—

personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Morala á Alcoriza, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente).  
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de ayer, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sos á Ruelta, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 248.262,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sos á Ruelta, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y cénti-

mos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

#### Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de 28 de Junio próximo pasado, esta Gobierno Civil ha señalado el día 31 del mes actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Badajoz á empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almendral, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.994 pesetas 34 céntimos, debiendo quedar terminadas las obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Cáceres, Ciudad Real, Toledo, Córdoba, Sevilla y Huelva, desde el día de la fecha, hasta el día 26 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Badajoz á empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almendral, en la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 190 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Badajoz á empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almendral, de la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lisa durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de ayer, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Morella á Alcoriza, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 269.541,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula

Madrid, 7 de Julio de 1918.—P. O. G. Un- demaro Galitén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Badajoz á empalmar en Villavieja de Leganés con la de Puente de Alameda á Almendral, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S—649

tático ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Badajoz, 5 de Julio de 1918.—P. O. G. Un- demaro Galitén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 del mes actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, kilómetros 190 191 y 197 al 206 de la carretera de Cuesta de Castilla á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aumentando ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S—650

**Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de los corrientes, este Gobierno Civil, ha señalado el día 31 de Julio actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo durante el año actual en los kilómetros 8 al 51 de la carretera de Cañizal á Piedrahíta, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.131 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Sánchez Ruano, número 5 hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de diez á catorce, desde el día de la fecha hasta el en que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicados, y en las de los Gobiernos Civiles de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 23 de los corrientes, de diez á catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reemplazándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que el receptor del pliego pueda confrontarla, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo

en los kilómetros 8 al 51 de la carretera de Cañizal á Piedrahíta, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de Depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 51 de la carretera de Cañizal á Piedrahíta, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 62 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultara que terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca 5 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo durante el año actual, en los kilómetros 8 á 51 de la carretera de Cañizal á Piedrahíta, provincia de Salamanca, se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S—651

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros 26 al 32 y 1 al 15 de las carreteras de Peñaranda á la Maya y de Aiba de Tormes á Fresno-Alhambra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.663,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil de esta provincia, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Sánchez Ruano, número 5, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de diez á catorce, desde el día de la fecha hasta el en que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicada, y las de los Gobiernos Civiles de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora,

desde el día de la fecha hasta el día 26 de los corrientes, de diez á catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que el receptor del pliego pueda confrontarla, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 32 y 1 al 15 de las carreteras de Peñaranda á la Maya, y de Alba de Tormes á Fresno Albandiga, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 32 y 1 al 15 de las carreteras de Peñaranda á la Maya y de Alba de Tormes á Fresno Albandiga, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 107 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultara que terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando liza y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—652

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 23, 1 al 18 y 1 al 19 de las carreteras de la Estación de Salamanca á Sequeiros, de la de Villacastín á Vigo á Alba de Tormes á Piedrahita,

en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.166 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sánchez Ruano, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, diez á catorce, desde el día de la fecha hasta el en que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicada y las de los Gobiernos Civiles de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 26 de los corrientes de diez á catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que el receptor del pliego pueda confrontarla, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 23, 1 al 18 y 1 al 19 de las carreteras de la Estación de Salamanca á Sequeiros, de la de Villacastín á Vigo á Alba de Tormes y de Alba de Tormes á Piedrahita, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 148 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 23, 1 al 18 y 1 al 19 de las carreteras de la Estación de Salamanca á Sequeiros, de la de Villacastín á Vigo á Alba de Tormes, y de Alba de Tormes á Piedrahita, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 148 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultara que terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros ... de las carreteras de ... provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda

proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—653

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros 82 al 112 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.449,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil de esta provincia, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Sánchez Ruano, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de diez á catorce, desde el día de la fecha hasta el que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicada y en las de los Gobiernos Civiles de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 26 de los corrientes, de diez á catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que el receptor del pliego pueda confrontarla, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, en los kilómetros 82 al 112 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 115 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 112 de la carretera citada, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 115 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultara que terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las con-

distintos y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Salamanca, se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—654

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo durante el año actual en los kilómetros 11 al 36 de la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.183,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil de esta provincia, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Sánchez-Rasno, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de diez á catorce, desde el día de la fecha hasta el que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicada, y en las de los Gobiernos Civiles de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 26 de los corrientes, de diez á catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que el receptor del pliego pueda confrontarla, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 11 al 36 de la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 11 al 36 de la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico, en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 82 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultara que terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Salamanca, se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—655

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo durante el año actual en los kilómetros 23 al 33 y 1 al 5 de las carreteras de Salamanca á Fuentesauco y La Vellos á la Estación de Gomecello, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.550,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil de esta provincia, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Sánchez-Ruano, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de diez á catorce, desde el día de la fecha hasta el que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicada y en las de los Gobiernos Civiles de Valladolid, Cáceres, Avila y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 26 de los corrientes, de diez á catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación, para que el receptor del pliego pueda confrontarla, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 33 y 1 al 5 de las carreteras de Salamanca á Fuentesauco y La Vellos á la Estación de Gomecello, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas

para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 33 y 1 al 5 de las carreteras citadas, en la provincia de Salamanca, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad de 186 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultara que terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador, Evasio Rodríguez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo, durante el año actual, en los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—656

**Comandancia de Ingenieros de Madrid.**

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación del Cuartel de Artillería de los Docks, para alojar el tercer grupo del segundo Regimiento Montado, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 6 de Agosto próximo, á las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince á las dieciocho, desde el día 16 del presente mes al 5 de Agosto siguiente, ambos inclusive, cu-

vos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad total de 204 040 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto asciende á 10.202 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 57), ley de Protección á la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 8 de Julio de 1918.—Pascual F. Aceytuano.

#### Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga á ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se

previene de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, solemnemente en cumplimiento de lo dispuesto en la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiera las materias que ha de suministrar).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
S—587

#### Jefatura Administrativa de Tarragona.

El Jefe Administrativo militar de la Plaza y provincia de Tarragona.

Hace saber: Que debiéndose celebrar una segunda convocatoria de proposiciones libres, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, según orden del Excelentísimo señor Intendente militar de la cuarta Región, fecha 5 del actual, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Valls hasta fin de Octubre venidero, el acto tendrá lugar en la referida Plaza de Valls, á las once del día 26 del actual mes de Julio, en las Casas Consistoriales de la misma, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy, de nueve á trece, hasta las trece del día 25 del mes corriente, en la Jefatura Administrativa Militar de esta provincia, sita en la calle Reding, casa sin número, en Tarragona.

El precio límite será de 51.510 pesetas 46 céntimos, calculado, valorándose:

Cada ración de pan, á 31 céntimos de peseta.

Idem de cebada, á una peseta 57 céntimos.

Idem de paja de pienso, á 51 céntimos.

El importe de la garantía para tomar parte en la convocatoria es de 2.575 pesetas 52 céntimos, efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor equivalente nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La convocatoria se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 128), Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de la undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el con-

cepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales contenderán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Se admitirán proposiciones que, sin hacer alteración del precio límite, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Tarragona, 8 de Julio de 1918.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fechas ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo, con sujeción á las cláusulas del mismo á su más exacto cumplimiento, á ejecutar el servicio aludido, á los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada ídem de cebada (tal cantidad, en letra).

Por cada ídem de paja (tantos céntimos de peseta, en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—77

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### de la provincia de Huelva.

Siendo necesario notificar á D. S. Jos Roussier, súbdito belga, natural de Bruselas, un acuerdo dictado por este Gobierno Civil en el expediente de concesión de 5.036.128 metros cuadrados de marismas del río Odiel, en término municipal de esta ciudad, otorgada á su favor por Real orden, fecha 20 de Septiembre de 1907, con objeto de sembrarlas y dedicárselas á la plantación de eucaliptus, é ignorándose el domicilio y paradero del interesado, este Gobierno Civil, en providencia de este día, ha dispuesto se publique en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, íntegro el siguiente acuerdo:

«La Dirección General de Obras Públicas, en orden fecha 16 de Junio de 1915, dispuso, para que cesara la situación anormal en que se encontraban las concesiones hechas con arreglo á prescripciones de la Ley y Reglamento de puertos vigentes, y en las que no se habían cumplido las cláusulas con que fueron otorgadas, se procediera sin más trámites á incoar el expediente de caducidad de todas aquellas que habiendo sido otorgadas con arreglo á la ley de Puertos se hallasen incurras en ella.

»Varios incidentes ocurridos en este expediente, con motivo de las notificaciones practicadas con su representante en ésta, exigidas por la tramitación de aqué, han sido causa de retraso en el cumplimiento de la orden dictada por la Superioridad

en 16 de Junio de 1915, y resultando que por Real orden de 20 de Septiembre de 1907 se le otorga la concesión de una extensión superficial de 5.096 128 metros cuadrados de terrenos de marismas del río Oñel, en término municipal de esta ciudad, con objeto de sanearlas y dedicarlas a plantaciones de eucaliptos:

»Resultando que la cláusula 15 le obliga a depositar como garantía del cumplimiento de las prescripciones de la misma, la cantidad de 3.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, 6 en la sucursal de esta provincia; la 8.ª, que determina que antes de comenzar las obras serán replanteadas con su asistencia, y la 9.ª que los gastos de replanteo y los de inspección y vigilancia serán de su cuenta, sin que se haya cumplido ninguno de los requisitos, no obstante haberse remitido el presupuesto de gastos del replanteo en 9 de Octubre de 1907:

»Considerando que en la cláusula 11 se expresa de una manera clara que la concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de la concesión, y en el presente caso todas ellas han quedado incumplidas:

»Considerando que tal desidia y apatía demuestra dejación de sus derechos, y la situación actual de la concesión es imposible continuar, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas, en 16 de Junio de 1915 y en la Real orden de 26 de Octubre de 1917, y vistos los artículos 165 de la ley general de Obras Públicas, fecha 13 de Abril de 1877 y los 29 y 144 del Reglamento dictado para su ejecución, este Gobierno Civil, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y en providencia de este día, ha dispuesto invitar a usted antes de proponer a la Superioridad la caducidad de la concesión, para que exponga lo que estime oportuno en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que reciba la presente comunicación, haciéndole presente que si deja transcurrir dicho plazo sin hacer uso del derecho que la Ley le otorga, se propondrá a la Superioridad, sin más trámites, la caducidad de la concesión, y que como en el expediente consta el fallecimiento de su representante, don Adrián García Age, y en la actualidad se ignora el paradero y domicilio de usted, se le notifica este acuerdo el la forma ordenada en el artículo 70 del Reglamento de procedimientos administrativos del Ministerio de Fomento, fecha 23 de Abril de 1890.—Dios guarde a V. muchos años.

»Huelva, 29 de Junio de 1918.—El Gobernador, De Federico. Rubricado.

»Sr. D. S. José Roussier.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de procedimientos administrativos del Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, al cual se concede un plazo de dos meses contados a partir del día en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, para que, con vista del expediente, que se le expondrá de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, alegue cuanto a sus derechos juzgue oportuno, haciéndole presente que si deja transcurrir dicho plazo sin hacer uso del derecho que la Ley le otorga, se pondrá en conocimiento de la Superioridad, la cual acordará, haya comparecido ó no, la resolución definitiva que se imponga, como más desidia y justificada.

Huelva, 29 de Junio de 1918.—El Gobernador, De Federico. P—4949

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alfamén.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Osorio Aznal, 3,66 pesetas.  
Bernabé Aznal, 6,10.  
Fermín Aznal, 2,44.  
Pedro Aznal, 9,16.  
Ramón Aznal, 2,12.  
Ruperto Aznal, 5,49.  
Isidro Aznal, 4,51.  
Felipe Aznal, 2,02.  
Romualdo Aznal, 1,83.  
Salvador Aznal, 3,78.  
Ildefonso Aznal, 2,81.  
Isabel Aznal, 1,76.  
Ignacia Ballarín, 4,02.  
Manuel Barrera, 4,58.  
Joaquín Benito, 10,14.  
Manuel Calderón, 6,23.  
Manuel Cebrián, 2,02.  
Antonio Cebrián, 2,93.  
León Cebrián, 3,16.  
José Gil, 10,81.  
El mismo, 6,47.  
María Gil, 7,32.  
Tomás Gil, 1,89.  
Dionisio Longares, 2,56.  
José Longares, 5,92.  
Pascual Longares, 5,64.  
Felipe Mara, 9,77.  
José Mateo, 2,45.  
Antonio Miñana, 11,05.  
Pantaleón Mateo, 19,63.  
Pedro Pascual, 2,93.  
Braulio Pérez, 5,37.  
Bruno Pérez, 6,72.  
José Pérez, 4,83.  
Manuel Pérez, 28,61.  
Mariano Pérez, 5,37.  
Joaquín Pérez, 2,93.  
Mariano Pérez, 13,18.  
Matías Pérez, 1,71.  
Gregorio Pérez, 4,88.  
Mariano Pérez, 2,45.  
José Pío, 3,15.  
Ildefonso Redondo, 6,10.  
Domingo Redondo, 8,55.  
Manuel Redondo, 6,10.  
Roque Redondo, 3,84.

Manuel Romero, 1,83.  
Manuel Soria, 5,86.  
Narciso Mariano, 2,80.  
Carlos Soria, 3,96.  
Juan Torres, 2,14.  
Domingo Torres, 1,95.  
Mariano Soria, 2,56.  
Manuel Valero, 1,95.  
Mariano Valero, 1,95.  
Francisco Valero, 2,75.  
El mismo, 4,58.  
Felipe Valero, 2,30.  
Cristóbal Valero, 9,65.  
Joaquín Valero, 2,14.  
Alejandro Valero, 2,14.  
Antonio Valero, 2,44.  
Sebastián Valero, 5,25.  
Francisco Valero, 5,01.  
El mismo, 2,68.  
Fuigencio Valero, 1,83.  
Saturnino Valero, 3,01.  
Fructuoso Valero, 2,60.  
Francisco Valero, 13,91.  
Pedro Valero, 3,68.  
Cristóbal Valero, 3,24.  
Julían Valero, 1,95.  
Silvestre Valero, 2,20.  
Julían Zaragoza, 1,95.

En Alfamén a 16 de Abril de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—3258

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Luis Costa y Viñas, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que se instruyen contra los contribuyentes que se nombran y otros, se dictó, con fecha 24 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

##### AVIÁ

Ramón Traserra Gorgas, 6,19 pesetas.  
José Santacréu Capdevila, 8,85.

##### BERGA

Raimunda Paloma Sanabra, 7,35 pesetas.  
Rosa Beig Planas, 14,85.  
Francisco Ferrer Forrellat, 7,43.  
Francisco Ferrer Forrellat, 2,97.  
Isidro P. y Ribera, 5,94.  
Pedro Sangas Clará, 8,67.  
José Vilardaga Vancell, 4,95.  
Mariano Sabau Muixí, 4,46.

##### TORREDA

José Casals Manso, 12,38 pesetas.

##### CARDONA

Ramón Pujol Sitjes, 1,93 pesetas.  
Pelegrín Cots Pujol, 2,97.  
Miguel Riera Escola, 1,85.  
Anotre Rovira Serra, 1,24.

##### CASERRES

José Viladomat Costa, 2,48 pesetas.

## GIRONELLA

María Bosch Mas, 7,43 pesetas.  
 José Santos Viñas, 11,14.  
 José Ros Terruella, 1,24.  
 Mercedes Mas Calmet 60.  
 Ramón Patzi Compañó, 2,23.

## LA NOU

Antonio Faja Colomer, 24,75 pesetas.

## PUIGREIG

María Girbán, 10,40 pesetas.  
 Ramona Castany, 2,97.  
 Florencio Tort Puigoriol, 4,46.  
 Rosa Ferrer Soler y otro, 19,80.

## VIVER Y SEBRATKIX

Juan Terra Vilavendrell, 2,48 pesetas.

Y siendo los referidos deudores de ignorado paradero, de conformidad á cuanto previene el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto por triplicado, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y en los estrados de las Casas Capitulares de las referidas localidades, requiriéndoles á los efectos acordados en la transcrita providencia.

Berga á 31 de Marzo de 1918 — El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.

P-3368

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Vicente Navarro Rada, Recaudador de Contribuciones é impuestos del Estado en el pueblo de Iniesta, de la provincia de Cuenca.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor de domicilio ignorado, D. Miguel Goig y Ruiz, por débitos á la Hacienda pública y concepto de Derechos reales, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — Resultando que en la subasta celebrada en el pueblo de Iniesta el día 11 de Abril del año actual, fué rematada la finca urbana embargada al deudor causa de este procedimiento, don Miguel Goig y Ruiz, por los débitos expresados, según se detalla en la providencia de adjudicación y demás documentos unidos á este expediente.

Y resultando que como consecuencia de lo anteriormente expuesto le ha sido adjudicada al vecino de dicho pueblo, don Julián Muñoz Martínez, la finca señalada en la diligencia de embargo, y cuya notificación le fué hecha al deudor, como de domicilio ignorado, por el *Boletín Oficial* de la provincia el día 26 de Febrero último, y en la GACETA DE MADRID el 4 de Marzo también de este año, á ser la casa sita en el referido pueblo, en la calle de Don Jesús Cassnova, número 6, y cuya adjudicación fué hecha á favor del precitado postor D. Julián Muñoz Martínez, por haber cubierto el tipo legal en segunda licitación, toda vez que para la primera no se presentó postor alguno.

Por lo manifestado, y visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de la finca subastada, lo cual se llevará á efecto pasados los tres días de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Notario de turno de esta capital que el Delegado del Colegio Notarial de Albacete en ésta designe, para cuyo acto se cita al deudor Miguel Goig y Ruiz, con el fin de que concurra, á las once del día fijado, al despacho de dicho señor Notario, al objeto de

otorgar la correspondiente escritura, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se hará de oficio y en su nombre por el que suscribe.

En la referida escritura se hará constar el que ha de quedar extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor á que ésta se refiere de paradero desconocido, se le notifica y requiere por medio del presente, en armonía á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Cuenca á 1.º de Julio de 1918 — El Recaudador, Vicente Navarro.

P-4915

## Recaudación de Contribuciones del pueblo de Herencia.

D. Andrés Sánchez Carañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierto, á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Deudores que se citan.

José María Fernández, 2,39 pesetas.  
 Diego Escribano, 2,17.  
 Vicente Muela, 4,17.  
 Alfonso Rodríguez, 2,67.  
 Federico Laista, 1,61.  
 Matías Almoquera y otro, 2,44.  
 Viuda de Eusebio Corrales, 2,17.  
 Eustaquio Vargas, 2,11.  
 Agapita Díaz de las Heras, 1,66.  
 Pedro García Calvino y otro, 2,17.  
 Viuda de Astorín Valdivieso, 1,89.  
 Manuel Díaz Plaza, 2,17.  
 Carmen Rodríguez Yaner, 13,34.  
 Inés Serrano Peñañver, 5,39.  
 Victoriano Díaz Pavón, 3,78.  
 Juan Montes Gómez, 8,84.  
 Angel Mendaño Albertos, 16,67.  
 Valentín Mendaño, 3,11.  
 Claro Montes, 2,17.  
 María Juana Gómez, 3,22.  
 Antonio González, 4,83.  
 Serafin García González, 16,12.  
 Valentín Rodríguez, 4.  
 Ramona Gómez Lobo, 8,06.

Francisco Verdadero, 3,22.  
 Alfonso García Cobos, 5,94.  
 Julián Tajuelo, 1,89.  
 Pascual González Román, 2,67.  
 Félix Villarreal, 2,10.  
 Vicente Carrero, 2,22.  
 Casáreo Martín del Campo, 1,67.  
 Francisco Gallego y otro, 2,56.  
 Jesús Talavera Díaz y otro, 5,45.  
 Rufino Romero, 1,59.  
 Prudencio Rodríguez, 3,78.  
 Serafin Romero, 2,17.  
 María Romero y otro, 2,39.  
 Viuda de Luis Almoquera y otro, 12,67.  
 Nicasio Flores y otro, 1,84.  
 Pascasia Moraleda, 3,22.  
 Eustaquio Vargas, 1,72.  
 Mercenario Corrales, 5,89.  
 Germán Rodríguez, 5,71.  
 Pablo Jiménez Mendaño, 8,34.  
 José Callejas Paniagua, 11,39.  
 Proto César Amaro, 3,34.  
 José León Parra Gallego, 16,67.  
 Luis Tapia, 8,06.  
 Luis Merino, 10,23.  
 Victoriano Rodríguez, 2,78.  
 Viuda de Tomás García, 14,51.  
 Ramón Pérez Martínez, 5,39.  
 Germán Rodríguez, 3,78.  
 José Jiménez Rodríguez, 4,17.  
 Hipólito Palmero, 5,67.  
 Remigio Alvarez, 1,50.  
 Antonio García Díaz, 5,58.  
 José González Montes, 2,11.  
 Gabino González, 4,53.  
 Santiago Corrales, 1,8.  
 Ramón Díaz Mero, 2,78.  
 Félix Gallego Toledano, 1,78.  
 Aniceto Sáez Serrano, 1,67.  
 Vicente Cobo Fontecha, 1,66.  
 Leandro Alvarez y otro, 2,51.  
 Jesús Tejuelo, 1,66.  
 José García Fontecha, 2,12.  
 Francisco Martín Toledano, 2,65.  
 María Juana Morales, 2,12.  
 Doroteo Amaro Patiño, 2.  
 Herederos de Clemente Amaro, 1,78.  
 Alfonso López Romero, 1,55.  
 María Jesús Jiménez, 2,11.  
 Braulio Saavedra, 2,89.  
 Reyes Amaro Patiño, 1,55.  
 Escotástico Moreno, 1,56.  
 José Callejas Paniagua, 2.  
 Melitón Gallego, 1,55.  
 Lorenzo Tajuelo, 1,67.  
 Práxedes Molina, 1,66.  
 Dionisio García Navas, 1,67.  
 Primitiva Corrales, 2,12.  
 Antonio Corrales Madero, 2.  
 Bonifacio Rodríguez, 2,64.  
 Félix Moreno Villarreal, 2,78.  
 Ignacio Gallego Merino, 2,12.  
 Manuel Bermúdez García, 2,66.  
 Calixto Gallego Iniesta, 1,67.  
 Luis Romero Agudo, 2,67.  
 Enrique Dueñas Manrique, 2,11.  
 Pedro Juan García Navas, 1,67.  
 Cirilo Buitrago Rodríguez, 2,12.  
 Romualdo Villarreal, 2,12.  
 Gervasio Ramos, 1,56.  
 Jesús González, 2,78.  
 Manuel Infante, 2,66.  
 Serviliano Montes, 2,67.  
 María Manuela Conde, 1,66.  
 Francisco Fontecha Rubio, 1,65.  
 Dionisio Vargas Rodríguez, 1,66.  
 Carlos Cano, 1,63.  
 Ramón Ramos Buitrago, 1,56.  
 José García Navas, 2,67.  
 Vicente Calcerada, 2,67.  
 Inés Gómez Mendaño, 2,55.  
 Crispito Jiménez, 1,67.  
 Agustín Jiménez y otro, 1,67.  
 Agustín Cano Ligeró, 2,11.  
 Adán Ramírez Ramos, 1,78.  
 Manuel Manzanaro, 2,12.  
 Sebastián García Torres, 2,11.

Concepción Enriquez, 1,67.  
León Aguilera, 2,11.  
Francisco Gómez Calcerrada, 2,23.  
Telesforo García Arias, 1,39.  
Jesús Panisagua y otros, 1,76.  
Pascual Romero Iniesta, 2,12.  
Benito Gómez Viveros, 1,66.  
En Herencia á 7 de Mayo de 1918 = El  
Recaudador, Andrés Sánchez.

P—3734

**Recaudación de contribuciones de la zona de Quiroga.**

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación.

*Deudores que se citan.*

Constantino Páramo Rodríguez, 6,53 pesetas.  
Manuel Díaz Herbón, 1,43.  
Juan Núñez Pérez, 1,43.  
José González Rodríguez, 8,62.  
Germansindo Vieiros Pérez, 1,77.  
Ramón Rodríguez Barboa, 1,06.  
Cristóbal Iglesias, 6,90.  
Domingo Vila Rodríguez, 17,25.  
Camilo González Pineda, 7,75.  
José Vila Vázquez, 0,26.  
E. López Porjo, 0,57.  
Manuel Illanes, 0,42.  
José González Rodríguez, 8,63.  
Benito Fernández y Generosa Vilasol, 1,75 pesetas.  
Victorio de la Fuente Valcárcel, 1,73.  
Mannel Pando Vivero Pérez, 0,85.  
José López Blanco, 23,61.  
Alejandro Arias Fernández, 12,93.  
Cariots Buensamesón, 1,89.  
Pedro Sanmiguel Alvarez, 1,43.  
Concepción, Dolores y Angel Piñeiro, 2,14 pesetas.  
Santiago Quiroga González, 8,64.  
Josefa Quintaneta Gunifias, 9,05.  
Avaro Rodríguez Rodríguez, 8,60.  
Domingo de Prado Vázquez, 1,74.  
Florentino Alvarez, 4,30.  
Constantino Prieto Gómez, 5,84.  
Antonio Suzzo López, 5,75.  
Manuel Arias Alvarez, 1,83.  
Avelino González Iglesias, 8,96.  
Francisco é Ignacio López Corujo, 8,40.  
Rosina Fernández Tejiro, 9,20.  
Ramón Tarnero Doral, 33,54.  
Victoriano Rubio Campos, 6,25.

Juan López Barja, 20,30.  
José Fernández Rodríguez, 1,40.  
Clemente de Armenta, 2,84.  
Manuel Rodríguez González, 12,26.  
Antonio Havana Quiroga, 6,09.  
Cristóbal Iglesias, 2,71.  
Manuel Quiroga, 2,59.  
Cándido Díaz López, 38,99.  
Manuel María Ferrández, 5,20.  
Eduardo y Carlos García Camba, 8,64.  
Eugenio Vázquez Somoza, 39,20.  
Pedro Rodríguez Pérez, 0,41.  
Antonio Fernández López, 1,61.  
José Fernández Rodríguez, 22,19.  
Francisco López Díaz, 1,73.  
Carmen Vázquez Díaz, 5,19.  
Domingo Casanova, 3,15.  
Eudisia Quiroga, 1,43.  
Carmen Caneda Quiroga, 11,42.  
Enrique Ferrández, 2,88.  
Manuel Díaz Pillado, 1,43.  
José Alvarez Sánchez, 4,54.  
Manuel Vila, 6,54.  
Pedro Valcárcel Rivera, 2,76.  
Miguel Estévez, 62,10.  
Manuel García Ferrández, 1,70.  
Antonio Castro Diéguez, 10,34.  
Domingo Quiroga, 2,22.  
Domingo García González, 4,09.  
Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente.  
Quiroga, 29 de Mayo de 1918. = El  
Recaudador, Manuel Domínguez.

P—4344

**Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.**

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo, Auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra Francisco Giner Barrachina, á quien se le embargó una suerte de tierra seca en partida Serratella, de este término, bajo determinados lindes por débitos de Contribución rústica, en este pueblo, con fecha de hoy he dictado la siguiente

*Providencia.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Daniel Giner Bernabéu, con respecto á la finca embargada en este expediente á Francisco Giner Barrachina, por el importe de 626 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar, dentro del tercero día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Notario D. Julián Miguel Torres.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto; apercibiéndole que, de no verificarlo, se otorgará de oficio.»

Y no siendo conocido el domicilio de dicho deudor, se le notifica por medio del presente, que se publicará y fijará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 4 de Junio de 1918. = Antonio Ramos.

P—4366

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Alfoz.**

Tramitándose en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Pena Conca, hijo de José y de Carmen; natural de la parroquia de Adelañ. de este término, esta Corporación acordó haber motivos suficientes para acreditar dicha ausencia, por lo que se ruega participen á esta Alcaldía todo lo que se sepa acerca de dicha ausencia.

Alfoz, 13 de Mayo de 1918. = Pedro Francisco Palmeiro. M—4280

**Alcaldía Constitucional de Alcañete.**

D. Antonio Bono Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi Presidencia, ha instruido á instancia del mozo del Reemplazo actual, Amador Larrubia Merchán, número 576 del sorteo, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Constantino Larrubia Palomares, natural de Cuenca, cuyas señas personales de dicho ausente, son las que á continuación se detallan:

Edad cuarenta y ocho años, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos negros, nariz aguileña, militar con instrucción.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, á los efectos de la instrucción del indicado expediente.

Alcañete, 4 de Junio de 1918 = Antonio Bono. M—4289

**Alcaldía Constitucional de Ames.**

En el acto de la revisión de excepciones del año actual fué reproducida la que disfruta el mozo José María Penide Martínez, número 35 del sorteo y Reemplazo de 1916, habiéndose manifestado por el mismo que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Agustín Penide, vecino que fué de la parroquia de Bugallido.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Ames, 15 de Abril de 1918. = El primer Teniente de Alcalde, Ramón Calvo Carballal. M—4233

**Alcaldía Constitucional de Ampudia.**

D. Tomás Castrillo y Castrillo, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ampudia.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad que se practicara sorteo supletorio entre los mozos alistados en este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, incluyendo en él á José Martín Díez, natural de la Habana (Isla de Cuba), de veintiocho años de edad, dedicado al comercio, hijo de Isidoro, en ignorado paradero, y de María Carmen, vecina de

esta villa, que debió ser alistado y sufrir la suerta de soldado en el año 1809, y como no lo cumplió ha hecho su presentación en el Consulado español de aquella isla, interesando que fuese comprendido en el de este Ayuntamiento y año actual como vecina de esta villa la referida su madre María Carmen.

Verificado el sorteo supletorio expresado, le correspondió el número 3, y como no se haya presentado, el Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, acordó declarar-le prófugo al expresado José Martín Díez, llamándole por edictos y pregones para que haga su presentación ante este Ayuntamiento ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

En tal sentido se hace el expresado llamamiento, con sujeción á los artículos 157 y siguientes de la ley y 251 del Reglamento para la ejecución de la misma, á fin de que efectúe la referida presentación ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de esta provincia, apercibido que de no presentarse será tratado con el rigor de la Ley.

Así pues, por lo que hace al buen servicio del Estado, y cumpliendo con las leyes, ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto y remisión á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Dado en Ampudia á 4 de Mayo de 1918.  
Tomás Castrillo. M—4276

#### Alcaldía Constitucional de Beade.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio González Silva, número 5 del sorteo correspondiente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia de su padre Serafín González Pérez por más de diez años en ignorado paradero, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que las Autoridades ó particulares que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Serafín González Pérez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de detalles.

Beade, 19 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Javier Pinal. M—4027

#### Alcaldía Constitucional de Beariz.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, José Julián Cerdeira, natural de la Hermita, parroquia de Lebozán, de este Ayuntamiento, y hermano del mozo Francisco Julián Cerdeira, número 31 del sorteo para el Reemplazo de 1917, á quien se le revisó la excepción legal del caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, concedida en el año de su Reemplazo, se hace público, á fin de que quien tenga alguna noticia del actual paradero del referido José, la ponga en conocimiento de esta Alcaldía, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Beariz, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Y como no hayan aparecido hasta la fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID los ejemplares que, con oficio de la misma fecha, se remitieron al señor Gobernador civil, se

reproduce el presente á los propios efectos.

Beariz, 29 de Abril de 1918.—El Alcalde, Gerardo Cañizo. M—4234

#### Alcaldía Constitucional de Bilbao.

D. José Domingo de Llona y Altonaga, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta invicta villa:

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Rafael Olalde Larrios, hijo de Juan y Leandra, número 32 del sorteo del año actual por esta Sección, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de un hermano de aquél, llamado Alberto Olalde Larrios, de veintinueve años, natural de Bilbao, y cuyas circunstancias personales eran las siguientes:

Era de estatura proporcionada á la edad que tenía cuando desapareció hace once años, ancho de cuerpo, pelo negro, cabeza grande, nariz ancha, ojos castaños, sin que se recuerde ninguna seña particular por el tiempo transcurrido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos mencionada, ruego y encargo, por medio del presente edicto, á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieran conocer el paradero ó situación del mencionado Alberto, lo participen á esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió ausentarse á América.

Bilbao, 28 de Mayo de 1918.—El Presidente, José Domingo de Llona. M—4237

#### Alcaldía Constitucional de Carballizo.

Habiendo acordado esta Corporación que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Barrosa Adá, vecino que fué de la parroquia de Seoane, hermano del mozo Camilo Barrosa Adá, número 33 del sorteo, para el Reemplazo del año que actúa, se anuncia al público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Señas personales.

Edad treinta y tres años, estatura regular, cara larga, nariz salada, boca regular, ojos castaños, pelo negro.

Carballizo, 21 de Mayo de 1918.—El Alcalde, J. Ramón Santamaría. M—4238

#### Alcaldía Constitucional de Carnota.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Casimiro Quintela Ceamaño, pasa de veinte años, y del hijo del mismo, Ceferino Quintela Lado, de más de diez años, de los que resulta además que es absoluto e ignora su paradero, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Ca-

simiro y Ceferino Quintela, padre y hermano, respectivamente, del mozo Domingo Antonio Quintela Lado, perteneciente al Reemplazo de 1915, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Carnota, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo García. M—4270

#### Alcaldía Constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

No habiéndose recibido del Consulado de España en los Estados Unidos los documentos á que se refieren los artículos 141 de la Ley, 161 y 162 del Reglamento para su ejecución, referentes al mozo Donaciano García del Barrio, hijo de Mariano y Josefa, número 8 del sorteo de este año, y habiendo terminado el plazo concedido por la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de Palencia, en la fecha en que tuvo lugar el juicio de exenciones de este pueblo, se ha instruido el oportuno expediente á que se refieren los artículos 157 del primero de los textos citados y 251 y 252 del segundo, y, en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó declarar-le prófugo, con la condena consistente de gastos, á tonor de las disposiciones vigentes; en tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad ó ante la Excelentísima Comisión Mixta de la provincia, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su consecuencia, intereso á todas las Autoridades la busca, captura y detención del expresado mozo y su conducción ante mi Autoridad ó ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento referida, caso de ser habido.

Espinosa de Villagonzalo, 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan García. M—4292

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente á instancia de D. Marcelino Díaz Madrid, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Melchor Díaz Rojo, por serlo de padre sexagenario y hermano desaparecido hace más de diez años, como asimismo si es vivo ó muerto.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Antonio Díaz Zarzalejo, hijo de Marcelino y de Cecilia, natural de Valiecas (Madrid), de treinta años de edad, estado soltero y profesión jornalero, y que el último domicilio lo fué en la calle del Drumen, número 3; sus señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, estatura alta, nariz regular, barba naciente, color moreno.

Lo que se comunica al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para que si alguna persona tiene noticia de su paradero lo comunique á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos que procedan.

Madrid, 1 de Junio de 1918.—El Teniente de Alcalde-Presidente, E. Fraile. M—4301

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruya expediente á instancia de D.<sup>a</sup> Feliciano Moya, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Francisco García Cañizares Moya, por serle de padre desaparecido hace más de quince años, como asimismo si es muerto ó vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Paulino García Cañizares Rubio, de cincuenta y nueve años de edad, estado casado y profesión jornalero, y que su último domicilio lo fué en la calle de Huerta del Bayo, número 14, bajo; sus señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, estatura y nariz regulares, barba poblada.

Lo que se participa al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento para que si alguna persona tuviera noticia de su paradero lo comunique á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos que procedan.

Madrid, 1 de Junio de 1918.—El Teniente de Alcalde-Presidente, E. Fraile.  
M—4360

D. Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruya expediente á instancia de D.<sup>a</sup> Teodora Velasco Moreno, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Francisco Samper Velasco, por serle de padre desaparecido hace catorce años, como asimismo si es muerto ó vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Juan Samper Muñoz, de estado casado, profesión jornalero, natural de Alicante, y su último domicilio lo fué en la calle de San Cayetano, número 6, principal.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento para que si alguna persona tuviera noticia de su actual paradero lo comunique á esta Tenencia de Alcaldía, á los efectos que procedan.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1918.—El Teniente Alcalde, Presidente, E. Fraile.  
M—4365

**Alcaldía Constitucional de La Boia.**

D. Francisco Alvarez Rodríguez, Alcalde constitucional de La Boia, provincia de Orense.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Méndez Lorenzo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado Antonio Méndez, aliado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Gumersindo Méndez González, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Inocencio y de Joaquina, nació en Casalacirio, de este término, provincia de Orense, el día 6 de Diciembre de 1869, teniendo por tanto, ahora si vive quince y ocho años; su estado era el de casado y de oficio labrador al au-

sentarse hace diecinueve años del pueblo de los Chaus, de este término, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Gumersindo Méndez González que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Boia á 20 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Alvarez. M—4026

**Alcaldía Constitucional de León.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en debida forma, este Excmo. Ayuntamiento, vistos los expedientes instruidos al efecto, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía, y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura y poniéndolos á mi disposición.

*Mozos que se citan.*

- Juan B. Pariagos Arauzo, hijo de Bartolomé y Magnalena.
- Fausto Luján Fernández, de Cándido y Encarnación.
- Arsenio Laso Llamazares, de José y Agustina.
- Mariano Blanco Gutiérrez, de Pedro y Petra.
- Pedro Fernández Cañas, de Valentín y Teresa.
- Rafael Flórez Fernández, de N. y Eduvigis.
- Bonifacio Bayón González, de Hilario y Encarnación.
- José Aguado Sánchez, de Mateo y Jacoba.
- Juan Martínez Pérez, de Apolinar y Jacinta.
- Juan B. Blanco Morán, de Angel y Antonia.
- Eduardo Fernández, de incógnitos.
- Félix Sahagún, ídem.
- José Cagigas Estébanez, de Antonio y Casilda.
- Gregorio Fidalgo Alvarez, de Ruperto y María.
- Daniel Alvarez Díez, de incógnitos.
- Francisco Pérez Sánchez, de Francisco y Segunda.
- Enrique Ramos Bayón, de Ignacio y María.
- Gregorio Sánchez González, de Telesforo y Celestina.
- Manuel Cabero Martínez, de Antonio y María.
- Agustín Andrés Martínez, de Angel y Maximina.
- Guillermo Santacruz Laurensón, de Gumersindo y Mariana.
- Mauro Tascón, de incógnitos.
- Feliciano Iglesias Ramos, ídem.
- Telesforo Manso del Abad, de Gregorio y Benita.
- Mariano Martínez Carrera, de Arcángel y Rafaela.
- Víctor Palazuelos Cagigal, de Evaristo y Josefina.
- Rafael Santos Cañón, de Ignacio y Marcela.
- Alejandro Tascón Alvarez, de Francisco y Felipa.
- Gerardo García Ferrarasa, de incógnitos.

Emilio Fernández Roldán, de José y Emilia.

Froyán Valderrey García, de Bonifacio y Rafaela.

Angel Sánchez Collar, de Francisco y Manuela.

José María Blay Martínez, de Andrés y Maximina.

Juan Martínez García, de Francisco y Baldomera.

Cayetano Robles Martínez, de Pedro y María.

Eugenio López Alvarez, de Eugenio y Teodora.

Antonio Martínez del Caño, de Buena-ventura y Manuela.

Venancio Cabellos, de incógnitos.

Jesús Marne Suárez, de Pedro y Josefina.

Gregorio Huerta López, de Feliciano y Vicenta.

Manuel Santos Flórez, de Joaquín y Jerónima.

Leonardo González, de incógnitos.

David Guerra Rodríguez, de Felipe y Concepción.

Miguel Alvarez Alba, de Maximino y Narcisca.

Julio González Gómez, de Felipe y Felisa.

Miguel Morilla, de incógnitos.

José García Fernández, de José y Teresa.

Hermógenes Tascón, de N. y Felisa.

Pedro Andrés Pérez, de Pedro y Fe.

Nicolás Rodríguez Alvarez, de Isidoro y Manuela.

Luis Sánchez Solera, de Bartolomé y Catalina.

Eduardo Alonso del Valle, de N. 6 Isabel.

Joaquín González García, de José y Francisca.

Agustín Carrillo González, de Eladio y Dolores.

Pedro Fernández, Gutiérrez, de Hermógenes y Rosalía.

Antonio Juan, de incógnitos.

Angel Viñuela Criado, de Doroteo y Crisanta.

Benito Fernández Alvarez, de Manuel y Maximina.

Emilio Alvarez Cordero, de Benjamín y Feliciano.

Arturo Fernández Fernández, de Donato y Encarnación.

Sebastián Canuto, de incógnitos.

José San José Gallego, de Santiago y Francisca.

**REEMPLAZO DE 1917**

Juan Cascallana Valcárcel, de Vicente y Cecilia.

León, 29 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3862

**Alcaldía Constitucional de Loja.**

D. Angel Cardenete Callejos, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á instancia de Luis Gil León, mozo número 106 del Reemplazo del año actual por el cupo de esta ciudad para justificar la ausencia desde hace más de diez años de su hermano José Gil León, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero, á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguna tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gil León, her-

mano del mencionado mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado José Gil León es hijo de José y Lucía, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, natural de Borge (Málaga), estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color trigüeño, frente regular y usa bigote.

Loja, 26 de Mayo de 1918.—Angel Cardenete. M—4241

### Alcaldía Constitucional de Luarca.

A instancia del mozo Angel García Suárez, vecino de Quarnas, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de su hermano José García Suárez, cuyas señas eran: edad quince años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países que exista emigración.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—4242

A instancia del mozo Manuel Muñoz Fernández, vecino de Villar de Carcedo, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Gabriel Muñoz, cuyas señas eran: estatura alta, pelo castaño entre cano, ojos castaños, nariz y boca regular, barba ídem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países en que exista emigración ó colonia española.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—4243

### Alcaldía Constitucional de Maside.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Maximino Salgado González, número 6 del actual Reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Josefino Salgado González, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Josefino Salgado González, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consul

español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino.

El referido Josefino Salgado, es natural de Dacón, hijo legítimo de Tomás y Pilar y cuenta diecinueve años.

Maside, 20 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—4030

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Juan Mosquera Quintela, número 62 del actual Reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José María Mosquera Quintela, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Mosquera Quintela, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El referido José María es natural de Bouzas de Garabanes, hijo legítimo de Manuel y Angela y cuenta veintidós años de edad.

Maside, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—4032

### Alcaldía Constitucional Nogueira de Ramuín.

Probada en revisión de expediente de excepción legal, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Santos Pato García, hijo de Matías y Ana María, de Viduedo, en este término, y hermano del mozo Manuel Pato García, número 6 del Reemplazo de 1917, á los efectos del artículo 145 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto á fin de que los que tengan conocimiento de su actual paradero, la pongan en el de esta Alcaldía.

Nogueira de Ramuín, 25 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Jesús Gómez. M—4248

Probada en revisión de expediente de excepción legal, la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Gómez Carballo, de Armariz, padre del mozo Manuel Gómez Sandiánes, número 27 del Reemplazo de 1917, á los efectos del artículo 145 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto á fin de que los que tengan conocimiento de su actual paradero, lo pongan en el de esta Alcaldía.

Nogueira de Ramuín, 25 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Jesús Gómez. M—4249

### Alcaldía Constitucional de Rasines.

D. Cirilo Pando Ortiz, Alcalde constitucional de Rasines, provincia de Santander.

Hago saber: Que á instancia de Carlina Calzada Flores, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Maximiliano Marcos Lecea Calzada, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia,

se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Joaquín Lecea Gercochea, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pablo Francisco y de Margarita, nació en Alsasua, provincia de Navarra el día 18 de Mayo de 1869, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y nueve años; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Cereceda (Rasines), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Joaquín Lecea Goicochea, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rasines á 21 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Cirilo Pando. M—4273

### Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Daniel López Novoa, hermanos del mozo Manuel López Novoa, número 78 del sorteo para el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Saviñao, 21 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—4303

## ANUNCIOS OFICIALES

### La Equitativa de los Estados Unidos.

En cumplimiento de la Real orden del Excmo. señor Ministro de Fomento, fecha 27 de Marzo de 1915, publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravío de la póliza saldada número 161.706 de La Equitativa de los Estados Unidos, sociedad de Seguros sobre la Vida, emitida en Nueva York con fecha 2 de Marzo de 1900, sobre la vida de D. Juan Canudas y Puz, y por el capital de pesetas 1.500, á pagar al fallecimiento de dicho señor á su esposa D<sup>a</sup> Emilia Casanovas y Casas, y en su defecto á sus hijos sobrevivientes, con la fecha de Registro de 4 de Noviembre de 1896.

Si en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en su palacio de la calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, se procederá á anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X—1607

### La Protección, S. A.

Esta Sociedad celebra Junta general extraordinaria de Accionistas en su do-

mielito social, Barquillo, número 9, el día 5 de Agosto próximo, á las diez de la mañana con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Nombramiento definitivo de los consejeros que ostentan el cargo con carácter interino;
- 2.º Modificación del artículo 34 de los Estatutos;
- 3.º Movimiento de personal;

- 4.º Nuevas orientaciones en los negocios de la Sociedad, reduciendo ó aumentando los ramos de Seguros que en la actualidad trabajan;
  - 5.º Concesión de comisiones sobre los contratos de seguros en el ramo de Ganados, en compensación á los trabajos y organización del mismo;
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 12 de Julio de 1918.—El Director, R. Carrasco. X-1604

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

**PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE AGOSTO DE 1918**

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASES DE TÍTULOS	VALOR	
	Líquido del cupón.	Pesetas.
Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	Acciones domiciliadas en España.....	7,09
	Acciones no domiciliadas en España....	6,78
Obligaciones especiales de Huesca á Francia.....		9,46

Los pagos se efectuarán:  
 En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.  
 En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.  
 En Barcelona, Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.  
 En Bilbao, Banco de Bilbao.  
 En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, en las Cajas de la Compañía; y en todas las Agencias corresponsales del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X-1601

**Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España.**

**DOMICILIACIÓN EN ESPAÑA DE LOS VALORES PAGADEROS EN EL EXTRANJERO EN PESETAS Ó FRANCOOS.**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de sus Obligaciones de la clase arriba expresada que, desde 1.º de Junio próximo pasado, sigue admitiendo á domiciliación los títulos que se le presentan, sin pago de cantidad alguna en concepto de prima de conversión.

A la vez, se pone en conocimiento de los señores portadores de valores domiciliados en España, que los tengan depositados en París, y que deseando presentar sus títulos á la operación, se vean privados de hacerlo por las dificultades de transporte, que la Compañía considerará domiciliados los títulos en cuestión siempre que sus poseedores le hagan entrega del resguardo nominativo original del depósito, acompañado de una carta de garantía del depositario, dirigida á la Compañía, en la cual se haga constar de un modo expreso que los títulos de referencia están depositados en sus Cajas ó la sola disposición de la Compañía y hasta tanto que ésta pueda recogerlos.

La Compañía, á cambio de los documentos expresados, entregará los correspondientes títulos definitivos en aquellas series en que ya se hallen confeccionados, ó las carpetas provisionales de aquellas otras cuya confección no se halle terminada, quedando á su cargo la recogida, inutilización y transporte de los títulos viejos de que se trate.

Se notifica, asimismo, á los señores Obligacionistas que no serán admitidos á la domiciliación los títulos amortizados desde el momento en que éstos hubieran sido designados por la suerte para su reembolso.

Por último, se pone en conocimiento que la Compañía admite en depósito, en Barcelona, sus propios títulos ó carpetas provisionales, custodiándolos y efectuando el servicio de pago de interés y amortización en la misma fecha de los vencimientos, sin gasto alguno para el depositante.

Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X-1603

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

**PAGO DEL CUPÓN DE 15 DE AGOSTO DE 1918.**

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 15 de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASES DE TÍTULOS	VALOR	
	Líquido del cupón.	Pesetas.
Obligaciones de Barcelona á Alsasua y á San Juan de las Abadesas.....		10,66
Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela á Bilbao.....		11,84

Los pagos se efectuarán:  
 En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.  
 En Madrid: Caja central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.  
 En Barcelona, Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.  
 En Bilbao, Banco de Bilbao.  
 En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, en las Cajas de la Compañía; y en todas las Agencias corresponsales del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X-1602

**Consulado del Imperio alemán en Madrid.**

Por la presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza, en virtud del Convenio Consular entre Alemania y España del 22 de Febrero de 1870, artículo 11, párrafo quinto, á los que se crean acreedores á los bienes dejados por don Juan Wenzel, comerciante, domiciliado en Madrid, calle de Zorrilla, 11, el cual falleció en ésta el día 24 de Junio último, sin dejar disposición testamentaria, para que hagan valer sus respectivos créditos, debidamente justificados, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este único llamamiento en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que tenga lugar en Derecho.

Dado en el Consulado del Imperio alemán en Madrid el día 12 de Julio de 1918. El Barón de Stengel. X-1606